

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid 5 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Alcocer de Planes, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Cox, D. Miguel Galera Soler, Secretario de Bédar (Almería).

Idem de Avila: Hoyos del Espino, D. Amador López Aldea, Secretario de Salvador de Zapardiel (Valladolid); San Martín de la Vega, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Idem de Almería: Chercos, don Victoriano Peinado Hernández, caso 4.º

Idem de Barcelona: Argensola, D. Victoriano Fernández Latorre, Secretario de Villa de Ves (Albacete); Brocá, D. Ramón Camprubí Romá, ex Secretario de Las Bordas (Lérida); Castellar de Nuch, don Juan Armengol Casals, Secretario de La Nou.

Idem de Burgos: Regumiel de la Sierra, D. Sotero Uriel Garcés, Secretario de Balconchán-Orcajo (Zaragoza).

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Angel León Ruiz, ex Secretario de Ovejo (Córdoba).

Idem de Cádiz: Algar, D. Manuel Cubillo González, ex Secretario de Encinas Reales (Córdoba).

Idem de Castellón: Higuera, don Miguel Soler Castel, Secretario de Pitarque (Teruel).

Idem de Ciudad Real: Los Pozuelos de Calatrava, D. Eusebio Alfonso Borreguero Sánchez, ex Secretario de Las Labores.

Idem de Cuenca: Algarra, D. Gregorio Fuente Zafra, caso 4.º

Idem de Granada: Cherin: D. Leopoldo Gascón Donayre, caso 4.º

Idem de Guadalajara: D. Valentín Rangil Ruiz, Secretario de Sauca.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. Manuel del Valle Romero, Secretario de Valdelarco.

Idem de Lérida: Manresana, don Francisco Casals Josa, Secretario de Capafons (Tarragona); Serradell, don Francisco Casal Josa, Secretario de Capafons.

Idem de Palencia: Amayuelas de abajo Amayuelas de arriba, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torres de los Molinos; Lomas, D. Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Manquillos, D. Florián Reyero Calvo, ex Secretario de Moralzarzal (Madrid); Población de Cerrato, D. Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villeras; Soto de Cerrato, D. Florián Reyero Calvo, caso 4.º; Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Patricio González San José Pasalodos, Secretario de Riocavado de la Sierra (Burgos).

Idem de Salamanca: Ejeme, don Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aceral.

Idem de Segovia: Anaya, D. Daniel Escobar de la Paz, Secretario de Garcillán; Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Julio Calvo López, ex Secretario de Ceinos (Valladolid).

Idem de Soria: Casarejos, D. Lino Martín Escribano, ex Secretario de Membribe (Salamanca); Escobosa de Almazán, D. Pablo Larriba Yubero, Secretario de Roblamienta; Maján, D. Celedonio Manrique García, caso 4.º

Idem de Teruel: Moscardón, don Sotero Uriel Garcés, Secretario de Balconchán-Orcajo (Zaragoza).

Idem de Valencia: Otos, D. Angel Muñoz Arce, ex Secretario de Malpartida de la Serena (Badajoz).

Idem de Zaragoza: Almochuel, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montañana (Huesca); Pastriz, D. Enrique Gallego, caso 4.º

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de diciembre último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 5 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Alatoz, D. Ubaldo Alfaro Alfaro, ex Secretario de Peñas de San Pedro; Carcelén, D. Ramón García García, Secretario de Villavallente; Jorquera, D. Augusto de Alvaro Martín, Secretario de Cebriillas (Salamanca); Letur, D. Miguel Fajardo Mora, opositor 397, 1929; Peñas de San Pedro, D. Francisco López Tornero, opositor 288, 1929.

Idem de Barcelona: Canovellas, D. Antonio Salazar López Coronado, Secretario de Santa Coloma de Gramanet; Talamanca, D. Jaime Sellares Serra, Secretario de Navarclés.

Idem de Burgos: Boada de Roa-Quintanamanvirgo, D. Mariano Andrés de las Heras, caso 4.º; Fuentebureba, D. Miguel Mambrilla Aparicio, ex Secretario de Belmonte de Campos (Palencia); Fuentenebro-Pardilla, D. Gémino de Vicente García, ex Secretario de Candin (León).

Idem de Cáceres: Carcaboso, D. Alfonso Torres Bernardo, Secretario de Torremocha; Villa del Rey, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Nave-Luelas.

Idem de Cuenca: Santa María del Val, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Lagunaseca.

Idem de Granada: Alamedilla, D. Torcuato Burgos Torres, caso 4.º; Güevejar, D. Sebastián Martín Vilchez, Secretario de Ambroz; Trévelez, D. Julio Castellón Mendoza, excedente del mismo.

Idem de León: Oencia, D. Calixto García Vieras, caso 4.º

Idem de Lérida: Fullea, D. Juan Bley. Escoda, Secretario de Espluga Calva; Portell, D. Jaime Segura Altisent, caso 4.º

Idem de Logroño: Castroviejo, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Gallinero Pradillos; Galbarruli-Cajazarra, D. Restituto Ladrón de Guevara Galdeano, Secretario de Llodio (Alava); Santa Coloma, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); Tobía, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Madrid: Algete, D. Ernesto Martín del Castillo, ex Secretario de Frailes (Jaén); Humanes, D. Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga (Toledo); Majadahonda, D. Ramón Buján Lauzau, Secretario de Coca (Segovia); El Molar, D. Luis Santos Olalla, Secretario de El Vellón; Torres de la Alameda, D. Antonio Golpe Rocca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Málaga: Alfarnate, don Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Aldehuela de Liestos (Zaragoza).

Idem de Salamanca: Cilleros el Hondo, D. Leandro Martín Dorado, Secretario de Mozárvez; Saelices el Chico, D. José Ullán Bote, Secretario de Agallas.

Idem de Segovia: Aldehorno, D. Angel Fernández Serrano, Secretario de Ochando.

Idem de Soria: Alcubilla del Marqués, D. Severino Yagüe Pascual, ex Secretario de Cidones; Arcos de Jalón, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Abéjar; Cigudosa, don Diodoro Larriba Moreno, Secretario de Cueva de Agreda; Quintanas Rubias de Abajo, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Zayas de Torre; La Vega y Lería, D. Lino Martín Escribano, ex Secretario de Membribe (Salamanca).

Idem de Tarragona: Febró, don Victoriano García Valero, Secretario de Capsanes.

Idem de Teruel: Cervera del Rincon-Pancrudo, D. Miguel Murciano Hernández, ex Secretario de Tortajada; La Hoz de la Vieja, D. Fernando Millán Bruna, ex Secretario de Báguena.

Idem de Valencia: Jeresa, don Juan Mollá de la Diana, Secretario de Sarratella (Castellón); Montroy, D. Carlos Gregori Frasquet, ex Secretario de Vall de Gallinera (Alicante); Real de Montroy, D. Joaquin Gil Carrión, caso 4.º

Idem de Zaragoza: María de Huerva, D. Antonio Sancha de Lucas, caso 4.º

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 27 de marzo anterior, al insertar la relación de las Secretarías de segunda categoría que comprende el concurso anunciado, se incluyen en la provincia de Gerona Ayuntamientos que son de la de Granada, y a la vez se deja de incluir el Ayuntamiento de Albuñán; por ello se hace esta rectificación y se publica las que comprende la provincia de Granada:

Provincia de Granada: Albuñán, 2.500; Aldeire, 4.000; Geas de Granada, 2.500; Benamaurel, 4.000; Guájar-Fondón, 2.500; Huétor-Vega, 3.000; Lanteira, 3.000; Lapeza, 4.000; Mairena, 2.500; Pampaneira, 2.500; Trujillos, 2.000.

Madrid 5 de abril de 1932.—El Director general, González López. (*Gaceta* 6 abril 1932).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Excmo. Sr. Director General de Administración Local, en atento telegrama, me reitera inexcusable celo para que por mi Autoridad estimule a la Diputación Provincial, a todos los Ayuntamientos de esta provincia, y a la Junta de Protección a la Infancia, el cumplimiento exacto de la Ley del Seguro obligatorio de Maternidad, a fin de que tenga toda su eficacia esta Ley de la República que, declarando subsistente el Real decreto de 22 de marzo de 1929 con las modificaciones establecidas por el Decreto de 26 de mayo de 1931 se elevó al rango de disposición legislativa por las Cortes Constituyentes en 9 de septiembre último.

En su consecuencia, publico la presente para que llegue a conocimiento de las Corporaciones aludidas, recordándolas al propio tiempo que las obligaciones que las disposiciones vigentes las imponen, en relación con el Seguro son, respecto a los Ayuntamientos: Proporcionar a las obreras madres incluidas en la beneficencia y con cargo a sus presupuestos, una prestación sanitaria al menos igual a la de las otras beneficiarias del Seguro, practicar el reconocimiento facultativo de todas las gestantes aseguradas, y faci-

litar a las beneficiarias que lo soliciten la utilización de sus Clínicas, Hospitales, Salas para casos distócicos y demás obras de maternidad que tuvieren organizadas.

La Diputación comunicará igualmente a la entidad aseguradora de sus territorios (Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja), relación de las Clínicas, Hospitales, Salas de parto y demás obras que para la protección de las madres tenga organizadas; y en cuanto a las Juntas de Protección a la Infancia, procurarán prestar su colaboración, a fin de hacer llegar a las beneficiarias las prestaciones de este Seguro, y enseñando a las madres los cuidados y prácticas convenientes a sus estados de gestante, parturientas, y púerperas, mediante los organismos que tengan establecidos sobre Escuelas de Puericultura, Dispensarios, maternología y todas las formas viables de difundir entre las madres la cultura y las normas de vida saludable.

Encarezco, pues, a las entidades a quienes va dirigida esta circular la puntual observancia de los preceptos legales mencionados para que tenga toda su eficacia el Seguro Social Obligatorio de Maternidad.

Burgos 8 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Oquillas a La Horra, correspondientes al ejercicio de 1931, de los que es contratista D. Mariano Iglesias Crespo, vecino de La Aguilera; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada por dicho contratista remitan a la Excmo. Diputación las certificaciones de que traía el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 9 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el término municipal de Pedrosa de Rio Urbel, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales

enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El punto denominado «Los Valanjiares».

Zona que se declara neutra: Una faja de 100 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXVII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 11 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión de 7 de abril actual, y de acuerdo con el Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza y provincia, ha resuelto que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de marzo a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Posetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'76
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón....	0'22
El id. de leña.....	0'07
El litro de aceite.....	2'13
El id. de petróleo.....	0'81

Burgos 12 de abril de 1932.—El Presidente accidental, Moisés Peralta.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juz-

gado por D. Cristóbal Sáez y Sáez, de esta vecindad, contra D. Eusebio Barrio Alcalde, sobre reclamación de 1.250 pesetas, intereses y costas, obra la sentencia cuyas cabece- ra y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1932. El señor D. José Luis Pintado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Cristóbal Sáez y Sáez, industrial y vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado D. J. Ignacio González Jáuregui y Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, contra D. Eusebio Barrio Alcalde, industrial y vecino de Hornillos del Camino, en rebeldía, sobre pago de 1.250 pesetas, intereses y costas, y

Resultando... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al señor Eusebio del Barrio Alcalde y demás que fueran de su pertenencia, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Cristóbal Sáez y Sáez de la cantidad de 1.250 pesetas de principal que es en deberle, interés del 5 por 100 anual de dicha suma desde el 4 de marzo último, fecha del protesto, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento del presente fallo, al ejecutado Eusebio Barrio Alcalde. Publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación al ejecutado, a menos que se solicite lo sea personalmente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Pintado.—Rubricado.»

Los particulares transcritos concuerdan con sus originales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde D. Eusebio Barrio Alcalde, expido la presente en Burgos, con el visto bueno del Sr. Juez, a 8 de abril de 1932.—Toribio Díez.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, José Luis Pintado.

Villarcayo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita a don Jesús López Muga, vecino que fué de Ciales, para que el día 22 de abril y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia, para asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral en la causa seguida en este Juzgado con el número 102 de 1931, por el delito de desacato, contra Jesús Villarias Maestre, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Villarcayo 11 de abril de 1932.—

El Secretario judicial accidental, Angel Sainz.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.

Madrid.

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Capital, en autos seguidos a instancia de D. Emilio y D. Máximo Prado Santos, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Pedro Santos Arnáiz, se anuncia al público por medio del presente la muerte sin testar de D. Pedro Santos Arnáiz, ocurrida en esta capital el día 14 de mayo de 1931, a los 77 años, hijo de José y de Lorenza (difuntos), natural de Tardajos (Burgos), y en estado de soltero, sin dejar descendencia de ninguna clase ni ascendencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus sobrinos carnales D. Emilio y D. Máximo Prado Santos que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia (ilegible).

Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE LA 8.ª REGION

Jurados Mixtos del Comercio de Burgos.

Elecciones.

La *Gaceta de Madrid* de 7 del corriente dispone en la página 211, que en el plazo de veinte días se verifiquen elecciones para designar los nuevos vocales de los Jurados Mixtos de Comercio en general y de Comercio de la Alimentación, de Burgos, compuestos, cada uno, de siete vocales efectivos y siete suplentes patronos, y otros tantos obreros.

Figura con derecho electoral para la representación patronal de ambos Jurados la Asociación Gremial Mercantil Burgalesa, tomando parte en la elección de los vocales del Comercio en general, sólo los socios que pertenezcan a esa rama y en la designación de los de Comercio de Alimentación, únicamente los asociados dedicados a tal comercio.

Los vocales obreros, también de los dos Jurados, serán elegidos: por el Sindicato profesional de Obreros Católicos (Gremio de Dependientes de Comercio e Industria) de Burgos, con 159 socios; la Sociedad de Dependientes de Comercio e Industria, de Burgos, con 70, y la Sociedad de Dependientes de Comercio e Industria, de Miranda de Ebro, con 37. Estas entidades tendrán presente, como la patronal, que en la

elección de vocales de Comercio en general sólo tomarán parte los socios que pertenezcan a él, y en la de los vocales de Comercio de Alimentación igualmente los afectos al mismo.

Las referidas Sociedades verificarán en su seno la elección de vocales, antes de 28 del mes en curso, haciendo votación separada para cada Jurado de Comercio, con intervención de los respectivos electores que podrán votar individualmente la candidatura completa de su clase y Jurado.

Por último, las propias Asociaciones patronal y obreras remitirán directamente a esta Delegación Regional de Trabajo de Valladolid, a fin de hacer el escrutinio y proclamación, las actas parciales de las elecciones, al día siguiente de realizadas, con cuyas actas enviarán además las Sociedades obreras relación nominal, que autoricen el Presidente y Secretario, de los socios que hayan tomado parte en cada votación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de abril de 1932.—El Delegado Regional, Pedro F. Valladares.

Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Burgos.

Elecciones de Jurados Mixtos.

La *Gaceta de Madrid* de 7 del corriente, convoca en plazo de veinte días, elecciones para designar los nuevos Vocales del Jurado Mixto de Electricidad, Gas y Agua de Burgos, en número de seis efectivos y seis suplentes de cada representación.

Los Vocales de clase patronal, serán elegidos por la Cámara oficial de Productores y distribuidores de Electricidad.

Para los Vocales obreros figuran con derecho electoral, el gremio de Gasistas y Electricistas de Burgos, con 34 socios, y la Sociedad de Agua, Gas y Electricidad, de Burgos, con 122.

Dichas entidades, patronal y obreras, verificarán en su seno la elección antes de 28 del corriente mes, conforme al artículo 14 de la Ley de 27 de noviembre último, pudiendo por tanto, cada elector, votar la candidatura completa de Vocales efectivos y suplentes de su respectiva clase para el Jurado.

Las propias Asociaciones remitirán directamente a esta Delegación Regional de Trabajo, de Valladolid, a fin de hacer el escrutinio y proclamación, el acta parcial de la elección, al día siguiente de realizada, acompañando las Sociedades obreras relación nominal que autoricen su Presidente y Secretario de los socios que hayan tomado parte en la votación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de abril de 1932.—

El Delegado Regional, Pedro F. Valladares.

Jurado Mixto de Industria del Mueble, de Burgos.

Elecciones para renovación.

En la *Gaceta de Madrid* de 8 del corriente se concede derecho electoral, para la designación de Vocales obreros del Jurado Mixto de Industria del Mueble, de Burgos, al Sindicato Profesional del ramo de la Construcción (Sección de Madera), con 220 socios.

Lo que se publica para conocimiento del interesado como complemento de la circular de esta Delegación, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 8 del corriente, concurriendo por tanto dicho Sindicato, con las demás entidades obreras que se indican en mentada circular, a la elección de los Vocales obreros de repetido Jurado, conforme allí quedó expuesto.

Valladolid 12 de abril de 1932.—El Delegado Regional de Trabajo, Pedro F. Valladares.

Alcaldía de Sedano.

Confeccionado por tercera vez el repartimiento de utilidades en este municipio, para cubrir el déficit del presupuesto de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal.

Sedano 4 de abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito del capítulo 8.º, artículo 10 de 375 pesetas, y otras 425 del capítulo 12, artículo 4.º, al capítulo 11, artículo 9.º, para con su importe atender a los gastos de arreglo de calles y caminos vecinales, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, el expediente formado al efecto, conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo.

San Martín de Rubiales 7 de abril de 1932.—El Alcalde, Julio Domingo.

Juzgado municipal de Villadiago.

En este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 10 de abril de 1871, he acordado la publicación del presente anuncio, a fin de que los aspirantes que lo deseen presenten sus solicitudes dentro del término de quince días.

Villadiago 20 de marzo de 1932.—El Juez municipal, Alipio Arroyo.

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDROELÉCTRICA ARQUIAGA, S. A.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos, se cita a junta general ordinaria de accionistas, para dar cuenta del ejercicio social terminado en 31 de diciembre de 1931 y someter a la misma la aprobación del balance y gestión del Consejo.

La Junta se celebrará en Madrid, a las diez y seis horas del sábado 30 de abril de 1932, en la calle de San Mateo, número 15, domicilio del señor Presidente del Consejo de Administración.

Seguidamente después se procederá a la amortización por sorteo de las Obligaciones de la serie 2.ª, según está consignado en la escritura de emisión, y por acuerdo del Consejo también, se amortizarán igual cantidad de la serie 1.ª, y las que resulten amortizadas se pagarán en metálico junto con el cupón correspondiente al 15 de octubre de 1931 y 1.º de febrero de 1932.

Madrid 14 de abril de 1932.—El Consejero Secretario, Evencio Sainz.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. --- BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.
A seis meses al... 4 por 100
A un año al... 4.50 por 100

3

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

12

IMPRESA PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de los contribuyentes que, por el concepto que se expresa a continuación, han sido declarados fallidos en virtud de expediente, en la forma que dispone el Estatuto de recudación vigente, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928.—(Continuación.)

Presupuesto a que corresponde	NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	INDUSTRIA	Concepto porque es fallido	Fecha de la declaración del fallido	Importe — Pesetas
1929.....	Antonio Correa.....	Aranda de Duero	»	Insolvencia.....	14-10-1930.....	36'04
Idem.....	Victorino Orive.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'18
Idem.....	Antonio Aguado.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	36'04
Idem.....	Victor Recio.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	36'04
Idem.....	Angel Arranz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	156'61
Idem.....	Francisco Delgado.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	149'67
Idem.....	Victorino Cos.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	47'12
Idem.....	Adrián Rojo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	47'12
Idem.....	Mateo Borona.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	40'19
Idem.....	Joaquín Martín.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	18'02
Idem.....	Salvador Buendía.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	281'52
Idem.....	Alejandro Rojo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	61'70
Idem.....	Alejandro Herrera.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'65
Idem.....	Francisco Delgado.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	23'57
1927.....	Luis Carrasco.....	Santa María del Campo...	»	Idem.....	20-11-1930.....	158'79
1928.....	Valentín Rosales.....	Valle de Mena.....	»	Idem.....	14-10-1930.....	75'60
Idem.....	Mauricio Salaberri.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	79'38
Idem.....	Honorato Gutiérrez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'68
Idem.....	Antonio Henales.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'68
Idem.....	Faustino Martínez.....	Villarcayo.....	»	Idem.....	Idem.....	23'74
1929.....	Andrés Pérez.....	Carcedo de Bureba.....	»	Idem.....	Idem.....	23'56
Idem.....	José Santamaría.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	23'56
1928.....	Secretario Juzgado.....	Jurisdicción San Zadornil	»	Idem.....	Idem.....	46'26
1927.....	Aniano Palazuelos.....	Santo Domingo de Silos...	»	Idem.....	7-10-1930.....	283'20
Idem.....	Pedro San Juan.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	46'60
Idem.....	Luis López Arroyo.....	Cerezo de Riotirón.....	»	Domicilio ignorado.	3-10-1930.....	213'57
Idem.....	Angel Palacios.....	La Puebla de Arganzón...	»	Idem.....	14-10-1930.....	45'05
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'54
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'54
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'50
Idem.....	Andrés Roa.....	Condado de Treviño...	»	Idem.....	Idem.....	22'54
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	22'55
Idem.....	Cirilo Ballarín.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	157'81
Idem.....	Francisco L. Vallejo...	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	166'32
Idem.....	Lucas Dulanto.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	157'80
Idem.....	Salvador Marquinez...	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	90'18
Idem.....	Daniel Fernández.....	Santa Gadea del Cid...	»	Idem.....	Idem.....	133'05
1926-27.....	Mariano García.....	Merindad Castilla la Vieja	»	Insolvencia.....	6-10-1930.....	97'09
1927.....	Filomeno del Prado.....	Humada.....	»	Idem.....	Idem.....	56'95
Idem.....	Eladio Pérez.....	Sordillos.....	»	Idem.....	Idem.....	42
1928.....	Anastasio Baños.....	Aranda de Duero.....	»	Idem.....	3-10-1930.....	40'54
Idem.....	Bernardo Fernández.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	6'23
Idem.....	Cándido de la Cruz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	50'78
Idem.....	Ildefonso Alonso.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	49'13
Idem.....	Mariano Arribas.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	24'67
Idem.....	Rufina Berzosa.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	57'33
Idem.....	Jesús del Pino.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	215'01
Idem.....	Sebastián Miranda.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	4'34
Idem.....	Silvino Berzosa.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	49'12
1929.....	Antonio Gómez.....	Oña.....	»	Idem.....	14-10-1930.....	27'29
Idem.....	Eladio García Arnáiz	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	106'80
Idem.....	Ildefonso Codón.....	Villarcayo.....	»	Idem.....	Idem.....	199'34
Idem.....	Lorenzo Angulo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	54'58
Idem.....	Faustino Martínez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	47'66
1928.....	Victoriano Fernández...	Valle de Tobalina.....	»	Idem.....	Idem.....	17'79
Idem.....	Secretario Juzgado.....	Trespaderne.....	»	Idem.....	Idem.....	54'03
1927.....	Daniel López.....	Merindad de Montija...	»	Idem.....	Idem.....	15'75
Idem.....	Valeriano S. Rozas...	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	256'76
1929.....	Aurelio Cuadrado.....	Lerma.....	»	Idem.....	Idem.....	68'35
Idem.....	Pedro Rodrigo.....	Tórtoles del Esgueva...	»	Idem.....	Idem.....	64'08
Idem.....	Restituto Nieto.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	11'87
Idem.....	Gregorio Gutiérrez.....	Torrepadre.....	»	Idem.....	Idem.....	33'27
Idem.....	Fulgencio Román.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	13'86
1930.....	Miguel Isasi.....	Padilla de abajo.....	»	Idem.....	27-5-1931.....	80'68
Idem.....	Aurelio Arce.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	90'17
Idem.....	Eutolio Pinillos.....	Grijalba.....	»	Idem.....	Idem.....	37'97
Idem.....	Constantino González...	Avellanosa de Muñó...	»	Idem.....	Idem.....	17'20
Idem.....	Cayo Medina.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	17'20
Idem.....	Pablo Ramo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	28'47
Idem.....	Sotero Medina.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	60'51
Idem.....	Virgilio Contreras...	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	28'47
Idem.....	Joaquín Giménez.....	Cogollos.....	»	Idem.....	Idem.....	23'32
Idem.....	Nicolás Peña.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	3'83
Idem.....	Francisco Esteban...	Lerma.....	»	Idem.....	Idem.....	204'69
Idem.....	Fidel González.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	205'02
Idem.....	Faustino Yayo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	52'20
Idem.....	Isidoro de la Cal.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	46'29
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	15'43
Idem.....	Manuel de la Cuesta...	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	68'34

(Continuará).